



RESOLUCIÓN N° 050-2018/UNTUMBES-FACSO-CF.

Tumbes 01 de junio de 2018.

VISTO: El expediente N°831, del 16 de mayo de 2018, correspondiente a la comunicación mediante la cual los coordinadores del Programa de Segundas Especialidades Profesionales de esta Facultad, alcanzan la solicitud cursada por el presidente del Consejo Intersectorial para la Educación Peruana (CIEP), para que se autorice el desarrollo del Programa de Complementación Pedagógica, con fines de graduación y licenciatura en el Semestre Académico 2018-II; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del CONVENIO ESPECIAL PARA PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN PEDAGÓGICA, suscrito, en su oportunidad, el Consejo Intersectorial para la Educación Peruana-CIEP, administra, en diferentes lugares del país, el Programa de Complementación Pedagógica, dirigido a la graduación y licenciatura en educación;

Que teniendo en cuenta el amparo legal derivado de lo señalado en el considerando anterior, deviene procedente atender lo solicitado por el presidente del Consejo Intersectorial para la Educación Peruana-CIEP, para el desarrollo del mencionado Programa, en el Semestre Académico 2018-II en los términos y condiciones fijados en dicho convenio especial;

Que sobre esto último, se indica que el precitado convenio fue suscrito con anterioridad a las disposiciones posteriormente emanadas de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), prohibiendo el funcionamiento de nuevos programas en las universidades del país, hasta que estas obtengan sus respectivos licenciamientos;

Que en razón de lo anterior y estando a la opinión favorable de los coordinadores de esta Facultad, expresada mediante la comunicación señalada en la referencia, es conveniente disponer lo pertinente en relación con lo aquí expuesto, en los términos que se indican en la parte resolutive;



RESOLUCIÓN N° 050-2018/UNTUMBES-FACSO-CF.

Estando a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión ordinaria del 30 de mayo del 2018 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Consejo Intersectorial para la Educación Peruana (CIEP), para que teniendo en cuenta lo señalado en la parte considerativa, proceda al desarrollo del Programa de Complementación Pedagógica, en el Semestre Académico 2018-II.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR expresamente indicado que el mencionado programa, debe desarrollarse indubitablemente, fuera del ámbito regional de Tumbes y luego de la ratificación de la presente resolución por el Consejo Universitario de esta Universidad.

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR la designación del Dr. SEGUNDO OSWALDO ALBURQUEQUE SILVA y del Dr. OSCAR CALIXTO LA ROSA FEIJOÓ, en la función de COORDINADORES del mencionado Programa de Complementación Pedagógica.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR la presente Resolución a la Presidencia del Consejo Intersectorial para la Educación Peruana, para que se proceda en consecuencia, así como a los coordinadores de dicho Programa, Dr. SEGUNDO OSWALDO ALBURQUEQUE SILVA y Dr. OSCAR CALIXTO LA ROSA FEIJOÓ, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- SOLICITAR al Consejo Universitario la ratificación de lo prescrito en la presente Resolución.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el uno de junio del dos mil dieciocho.

REGÍSTRASE Y COMUNICASE (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C.c.
- RECTOR-VRACAD-OGGD
- OGGCA-FACSO- REG.TEC
- Archivos - Intersección - MCF
AIV/D
WJCCU/Sec. Acad.
RMO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Mg. Wendy Jesús Catherin Cedillo Lozada
SECRETARIA ACADÉMICA

